

## Provincia de Cierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

Tramita por ante esta FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA el expediente de nuestro registro que lleva el NºØ1Ø4/93 y se caratula "SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, CIENCIA Y TECNOLOGIA-ARQ.ADOLFO VALENTIN LOPEZ S/SOLICITA DICTAMEN RESPECTO DE LA APLICACION DE LA LEY NACIONAL Nº23.877 Y DECRETO REGLAMENTARIO".

Se consulta en el mismo sobre los alcances de las disposiciones contenidas en la ley nacional Nº 23.877 y sus normas reglamentarias y complementarias, y las facultades remanentes que al respecto podrá ejercer la autoridad de aplicación provincial.

Oportunamente, y mediante ley provincial N27, se dispuso la adhesión de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la ley nacional N23.877, reglamentada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional N2508/92 (véasee art.12 de aquella).

De acuerdo a su artículo 20, se determinó que la Secretaría de Planeamiento, Ciencia y Tecnología será la autoridad de aplicación a nivel provincial.

En cumplimiento a lo preceptuado por la misma norma, se remitió proyecto a la legislatura provincial determinando la creación, constitución e integración del Consejo Consultivo previsto en el artículo 21 de la ley Nº23.877, el que se materializó con el dictado de la ley provincial Nº36.

Quedaban de esta forma cumplimentados los extremos y previsiones contenidos en la Sección VIII de la ley nacional, habiendo aceptado la invitación prevista en su artículo 18 y determinado la autoridad de aplicación en los términos de su artículo 21 (art.29 ley provincial N927).

Dicha adhesión ha implicado la aceptación de la Provincia al régimen instituido por la ley macional Nº23.877 y sus normas reglamentarias y complementarias, estando sus facultades limitadas a las que expresamente le ha reservado el artículo 22 de aquella, es decir administrar la alícuota fijada en el artículo 20 y los fondos provinciales que se le asignen, y aprobar los proyectos que se sometan a su consideración.

Tal es la conclusión a la que arriba este organismo, el que deberá hacerse saber al Sr. Gobernador para su posterior comunicación al Sr. Secretario de Planeamiento, Ciencia y Tecnología, disponiendo consecuentemente el archivo de las presentes actuaciones.

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO Nº 0 0 1 /94.

USHUAIA, ~3ENE 1994

FISCALIA DE ESTADO de la Provincia de la Tierra del Fuego Antártida è Isla del Adfintico Sur

ES COPIA DEL ORIGINAL

DR. VIRGILIO J.MARTINEZ DE SUCRE FISCAL DE ESTADO Provincia de Ciente del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur

Prosecretario de Administración Fiscalia de Istado de la Provincia